



Resolución de Secretaría General

Lima, 19 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, la Ley N°30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece medidas en materia de personal, en el artículo 8, numeral 8.1 *"Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades"*;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, señala que las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación están prohibidas de incorporar personas bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, así como cualquier forma de progresión bajo dichos regímenes, salvo en los casos de funcionarios o cargos de confianza;

Que, conforme al numeral 2) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, se establece que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM, del 11 de diciembre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión



Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el cual contempla dos (02) cargos de confianza de Asesor III, dentro del Equipo de Asesores de la Alta Dirección, dependiente de la Presidencia Ejecutiva, con código N° 12001002; estando uno de ellos reservado y otro vacante;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2015-DV-PE, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas para el Año Fiscal 2015; asimismo mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°027-2015-DV-PE, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal, modificando el presupuesto del cargo de Asesor III del Equipo de Asesores de la Alta Dirección, dependiente de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°130-2014-DV-PE se encargó como Asesora II del Equipo de Asesores de la Alta Dirección dependiente de la Presidencia Ejecutiva; a la servidora del Régimen del Decreto Legislativo N°728 Elizabeth Karina Quinde Mogollón, Profesional V, de la entonces Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación actualmente funciones de la Secretaría General;

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaría General N°011-2015-DV-SG se renovó con eficacia al 01 de enero de 2015, el encargo de funciones de Asesor II a la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón;

Que, resulta pertinente dar por concluido el encargo conferido a la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón y encargarle el cargo de confianza de Asesora III, dentro del Equipo de Asesores de la Alta Dirección, dependiente de la Presidencia Ejecutiva;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°013-2013-DV-PE, se dispone “(...) *que cuando el encargo de funciones sea superior a treinta (30) días calendario, se otorgue un pago diferencial, producto de la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y la correspondiente al puesto materia del encargo*”;



Que, asimismo la mencionada Resolución señala que el pago del diferencial “(...) *se hace efectivo a partir del segundo mes de la encargatura, pero considerándose desde el primer día en que el trabajador asumió el encargo, el mismo que no genera derecho permanente ni al puesto ni al diferencial para el trabajador encargado, debiendo contar también con respaldo presupuestal*”;



Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2015-DV-PE, delega en la Secretaría General, en materia de Recursos Humanos, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal entre ellas el encargo de funciones;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

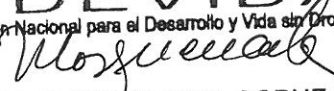
Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, el encargo conferido como Asesora II del Equipo de Asesores de la Alta Dirección, a la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha, el cargo de confianza de Asesora III del Equipo de Asesores de la Alta Dirección dependiente de la Presidencia Ejecutiva, a la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón código N°12001002, orden N°005, con retención de su cargo original, al cual retornará al culminar el presente encargo.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón efectúe la entrega de cargo y la transferencia de gestión según corresponda, conforme a la regulación vigente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo de Asesores de la Alta Dirección, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y al personal mencionado en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

